



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°56

De 18 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de El Chorrillo, para realizar un convivio de esparcimiento y así culminar el período de vacaciones escolares con un grupo de cuarenta y cinco (45) niños, acompañados de diez (10) adultos del Corregimiento de El Chorrillo, organizado para el jueves 20 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero A., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la H.C. Keira Navarro R., solicitando la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de El Chorrillo, para realizar un convivio de esparcimiento y así culminar el período de vacaciones escolares con un grupo de cuarenta y cinco (45) niños, acompañados de diez (10) adultos del Corregimiento, organizado para el jueves 20 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Junta Comunal de El Chorrillo, para realizar un convivio de esparcimiento y así culminar el período de vacaciones escolares con un grupo de cuarenta y cinco (45) niños, acompañados de diez (10) adultos del Corregimiento de El Chorrillo, organizado para el jueves 20 de febrero de 2025, en horario de 9:00 de la mañana en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.56
Del 18 de febrero de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de febrero de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO